

VII CONCURSO REGIONAL DE GANADO EQUINO DE LA MONTAÑA ASTURIANA

BASES REGULADORAS

Artículo 1.-

El VII Concurso Regional de Ganado Equino de la Montaña Asturiana se celebrará en La Pola Siero (recinto del Mercado Nacional de Ganado) el día 19 de Mayo de 2019

Artículo 2.-

La Organización de todas las actividades y servicios del Concurso y la aplicación de las normas contenidas en estas Bases Reguladoras serán ejercidas por la Comisión Organizadora que designe al efecto el Ayuntamiento de Siero.

Artículo 3.-

Este Concurso atendiendo a su calificación de Certamen Regional, tendrá como ámbito territorial, explotaciones de todos los municipios de Asturias.

Artículo 4.-

En este Concurso podrá participar equino caballar de aptitud cárnica.

Artículo 5.-

Son fines de este Concurso la promoción, mejora y selección de equino caballar de aptitud cárnica, así como promover el estímulo y dedicación de los ganaderos a su cría y explotación.

Artículo 6.-

Los concursantes deberán presentar la documentación de inscripción en el Registro General del Ayuntamiento de Siero, en La Pola Siero y Lugones, también en aquellos Ayuntamientos acogidos al ORVE, o en el Mercado Nacional de Ganado de La Pola Siero, entre los días **16 de abril al 4 de mayo de 2019**, ambos inclusive, dentro de los horarios de apertura al público. Para consultas sobre horarios:

Registro La Pola Siero: tfno. 985 725 424, extensión. 5220

Registro de Lugones: tfno. 985 261 860 extensión 5953

Mercado de Ganado: tfno. 985 724 031.

Artículo 7.-

Al efectuar la inscripción se deberá de presentar debidamente cumplimentada la Ficha de inscripción, acompañada de fotocopias de la siguiente documentación:

- Documento acreditativo de su inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas con un CEA equino (carta de comunicación ó la hoja correspondiente del libro de explotación)
- Pasaporte del animal vinculado a su correspondiente microchip.
- Hoja del libro de registro de la explotación en la que esté asentado el animal.

VII CONCURSO REGIONAL DE GANADO EQUINO DE LA MONTAÑA ASTURIANA

Artículo 8.- Secciones.

Los animales concursantes se inscribirán en una de las siguientes secciones, distinguiendo de la montaña y de los valles, así como machos y hembras:

De la Montaña

- Sección 1) Machos nacidos en el año 2018
- Sección 2) Machos nacidos en el año 2017
- Sección 3) Machos nacidos en el año 2016
- Sección 4) Machos nacidos en el año 2015
- Sección 5) Machos nacidos en los años 2014 / 2013/ 2012
- Sección 6) Machos nacidos en el año 2011 y anteriores
- Sección 7) Hembras nacidas en el año 2018
- Sección 8) Hembras nacidas en el año 2017
- Sección 9) Hembras nacidas en el año 2016
- Sección 10) Hembras nacidas en el año 2015
- Sección 11) Hembras nacidas en los años 2014 / 2013/ 2012
- Sección 12) Hembras nacidas en el año 2011 y anteriores
- Sección 13) Yeguas con rastra nacidas, en los años 2016 / 2015 / 2014 / 2013
- Sección 14) Yeguas con rastra, nacidas en el año 2012 y anteriores

De los Valles

- Sección 15) Machos nacidos en los años 2018 / 2017 /2016
- Sección 16) Machos nacidos en el año 2015 y anteriores
- Sección 17) Hembras nacidas en los años 2018 / 2017 /2016
- Sección 18) Hembras nacidas en el año 2015 y anteriores
- Sección 19) Yeguas con rastra, nacidas en el año 2014 y anteriores

- Un mismo animal no podrá concursar en más de una sección

VII CONCURSO REGIONAL DE GANADO EQUINO DE LA MONTAÑA ASTURIANA

- Las yeguas acompañadas de cría solo podrán salir a pista en las secciones 13, 14 y 19, es decir en las secciones de yeguas con rastra.

- De acuerdo a los criterios fijados por la Asociación de Criadores de Ganado Equino de la Montaña Asturiana, ACGEMA:

Se entiende por Caballo de la Montaña, un caballo rústico, fuerte, compacto y de menor alzada que el Caballo de los Valles.

Caballo de los Valles es un animal más corpulento y de mayor alzada.

- Para que una sección sea calificada, deberá de contar con un mínimo de dos animales inscritos. Si solamente estuviese inscrito un animal, este pasaría a concursar en la sección siguiente.

- Todos los animales concursantes que obtengan primeros premios en las secciones en que se hayan inscrito, podrán optar al premio de **Gran Campeón** y **Gran Campeona** del concurso.

- Se establece un premio al **mejor lote** del concurso, siendo necesario para optar al mismo el presentar un número de seis ejemplares, cinco hembras y un macho, pertenecientes a un mismo concursante

Artículo 9.-

Se regirán estas Bases Regulatoras, por las disposiciones legales que le sean de aplicación y normas vigentes en materia de sanidad pecuaria, así como los requisitos de aplicación establecidos en la Resolución de 20 de febrero de 2018 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se autorizan los certámenes ganaderos a celebrar en el Principado de Asturias en 2019, sin perjuicio de las facultades que en las mismas se reserva la Organización o el Jurado, para el buen orden y desarrollo del Certamen

Artículo 10.-

Dietas y premios:

1. Se establece una dieta de 50 € por ganadero inscrito y una invitación para un menú, correspondiente a las jornadas gastronómicas que se celebran en Pola de Siero paralelamente al concurso.
2. Se establece una dieta de **15 € por animal** que participe en la exposición.
3. Se establecen cinco premios para los primeros clasificados en cada una de las 19 secciones:

Primer premio: 100 € y trofeo.
Segundo premio: 80 €
Tercero premio: 60 €
Cuarto premio: 40 €
Quinto premio: 30 €

VII CONCURSO REGIONAL DE GANADO EQUINO DE LA MONTAÑA ASTURIANA

4. Se establecen para las categorías de **gran campeón y gran campeona** del concurso, un premio para cada una, de 150 € y trofeo. Estos premios serán único, compitiendo juntos los animales de Valles y Montaña.
5. Se establece un **premio al mejor lote**, de 150 € y trofeo. Este premio será únicos, compitiendo juntos los animales de Valles y Montaña.
6. Las cantidades a percibir en concepto de premios, estarán sujetas a la aplicación de las retenciones legalmente establecidas.

Artículo 11.-

La Organización podrá valorar la idoneidad de las reses para su participación en el Concurso, sin que quepa reclamación alguna por parte de sus dueños. La relación de reses y ganaderías inscritas, será remitida por la Organización al Servicio correspondiente de la Consejería, con una antelación mínima de 7 días a la entrada de reses al Certamen.

Artículo 12.-

El juez o jueces del Concurso se designarán por la Comisión Organizadora, siendo sus funciones las siguientes:

- Clasificación de los animales en cada sección por orden de méritos morfológicos, presentación y manejo, quedando finalmente colocados en la pista según dicho orden.
- Otorgamiento de los premios que se especifican en las Bases Regulatoras.
- Dentro de la pista de calificación, el juez calificador asumirá la máxima autoridad en materia de calificación y clasificación morfológica y funcional.

El Jurado tendrá amplias facultades para incluir en secciones distintas, a los ejemplares que, con arreglo a las Bases Regulatoras del Certamen, estén situados en aquellos que no les correspondan, bien sea por razón de edad y/o por características morfológicas.

El fallo del Jurado será inapelable y los concursantes están obligados a facilitarle cuantos datos se les requieran en relación con los animales expuestos.

Artículo 13.-

El alojamiento del ganado en el Recinto Ferial se hará bajo la dirección del Servicio de Recepción, debiendo ocupar cada animal el lugar que le sea asignado.

La custodia y manejo del ganado correrá a cargo de sus propietarios, que deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los animales y de las posibles incidencias o alteraciones que puedan provocar durante su permanencia en el

VII CONCURSO REGIONAL DE GANADO EQUINO DE LA MONTAÑA ASTURIANA

Recinto Ferial, además de tener en cuenta las indicaciones que, en un momento dado, les puedan ser dadas por parte de la Organización.

Artículo 14.-

El ganadero deberá acudir a la pista de Calificación con el animal participante en la sección que corresponda. Los animales que no estén en la pista en el horario previsto para la celebración de la sección que le corresponda quedarán automáticamente excluidos.

Artículo 15.-

Durante su estancia en el recinto el ganado estará cubierto por la Póliza de Seguro suscrita por el Ayuntamiento de Siero, de acuerdo a las cláusulas que se recojan en las mismas.

Artículo 16.-

Las recepción de reses se realizará en el lugar del Certamen entre las 7:00 h. y las 9:00 h. del día 19 de mayo de 2019, deberán acceder acompañadas de la documentación original y tras realizar los controles pertinentes, que estarán a cargo de personal dependiente de la Comisión Organizadora, se les señalará el lugar de ubicación en el recinto, donde permanecerán hasta la clausura.

La recepción de participantes y reses al recinto, se cerrará estricta e inexcusablemente a las 9:00 h. por lo que cualquier animal o concursante que llegue mas tarde de dicha hora, no será recepcionado y quedará automáticamente excluido del concurso, perdiendo todos los derechos derivados de la participación.

En cuanto a los animales concursantes, los posibles cambios o modificaciones respecto a los recogidos en la hoja de inscripción se efectuarán exclusivamente en el horario de recepción, no admitiéndose cambios posteriores a dicho horario.

La calificación del ganado comenzará a las 10:00 h. y la entrega de premios se efectuara en la misma pista, a continuación de la calificación de cada sección.

Artículo 17.-

Todas las reses participantes en el Concurso deberán permanecer en el recinto hasta la finalización del acto de clausura del Certamen, e igualmente los propietarios de reses ganadoras de los premios al Gran Campeón, Gran Campeona y Mejor Lote, estarán obligados a desfilar con las mismas en la forma dispuesta por la organización. En caso contrario, perderán todos los derechos económicos de dietas y premios.

Artículo 18.-

VII CONCURSO REGIONAL DE GANADO EQUINO DE LA MONTAÑA ASTURIANA

Cualquier alteración del orden público, promovida por los participantes, llevará aparejada la pérdida de los derechos económicos derivados de la participación, así como la descalificación de los animales propiedad de los causantes.

Artículo 19.-

Las incidencias que se presenten y no estén previstas en estas Bases Reguladoras, o las dudas que pudieran surgir en la interpretación del mismo, serán resueltas por la Comisión Organizadora del Concurso.

La interpretación de las presentes Bases Reguladoras, corresponde de manera exclusiva a la Organización del Concurso, e igualmente se reserva la facultad de llevar a cabo cualquier tipo de modificación en el mismo, con posterioridad a su difusión, las cuales serán puestas en conocimiento de los participantes por cualquier medio.

Artículo 20.-

La inscripción en el Concurso supone la aceptación de estas Bases Reguladoras, así como la cesión a la organización de los derechos de las imágenes y el tratamiento de datos personales, que pudieran derivarse de la propia celebración del evento.

Las imágenes y los datos de carácter personal: nombre y apellidos, concejo, relativos a los participantes en el concurso-exposición, podrán ser publicados a través de los medios que el Ayuntamiento de Siero estime oportunos. Dichos medios pueden incluir, entre otros:

- Página web del Ayuntamiento: www.ayto-siero.es
- Revista publicitaria del certamen.

Los mismos medios podrán ser utilizados para dar publicidad acerca de los vencedores del concurso y/o sobre las actividades llevadas a cabo en el transcurso del evento.

La Organización